

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE BARRANCOS, CUNETAS Y ZONAS HÚMEDAS DE PEÑÍSCOLA

ARTÍCULO 1.- Objeto del Contrato.

Dada la necesidad de limpiar y desbrozar los barrancos más importantes de este término, así como las cunetas de carreteras o caminos más transitados, y distintos espacios naturales que en algunas épocas del año se pueblan de hierbas, cañas y, en alguna ocasión, de basura, se ha propuesto por este ayuntamiento tramitar un procedimiento licitatorio para la adjudicación del servicio de desbroce y limpieza de barrancos, cunetas y zonas húmedas del término municipal.

Consecuentemente, es objeto del presente pliego definir las características técnicas y prestaciones que debe reunir el contrato para dicho servicio.

ARTÍCULO 2.- Ámbito Funcional.

El servicio comprenderá la limpieza manual o con maquinaria de todo tipo de maleza en las zonas que se marcan en este pliego. El material no precisa de transporte a vertedero pues, una vez triturado, se mezcla con el terreno natural.

ARTÍCULO 3.- Medios Técnicos y Humanos.

1. Los licitadores deberán proponer aquellos medios técnicos y humanos que estimen más adecuados para desarrollar el objeto del contrato.
2. Se destinará un mínimo de dos personas para atender todas las labores detalladas en este pliego, debidamente equipadas, pudiendo reforzar con más personal las épocas de mayor necesidad.
3. Todo el personal que utilice el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de este concurso tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender de este Ayuntamiento, estando exento este Ayuntamiento de cualquier tipo de litigios que se pudieran suscitar entre el concesionario, sus trabajadores o terceros.
4. El adjudicatario estará obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las leyes y disposiciones que rijan esta materia.
5. Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar contrato por escrito, con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse de los servicios objeto de esta licitación, sujetándose para ello a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.
6. Todo el personal que el adjudicatario emplee en la prestación del servicio deberá percibir los haberes y jornales fijados en las disposiciones y convenios laborales que les sean de aplicación obligatoria, y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo.



7. La dirección de los servicios corresponde al adjudicatario, el cual deberá designar a persona competente y responsable que estará encargada de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones, bajo la supervisión municipal. En todo caso, la prevención de riesgos laborales y seguridad y salud para todo el personal será responsabilidad del adjudicatario.
8. El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas, material y maquinaria se precisen para una buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas suficientes para suplir las normales incidencias que surjan.
9. El licitador definirá claramente cada elemento de las obras, instalaciones y maquinaria ofertada, así como de todas y cada una de sus prestaciones.
10. El contratista deberá cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que asiste a la Administración. Asimismo deberá indemnizar los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.
11. El adjudicatario tendrá disponibilidad absoluta para realizar otras tareas que se le encomienden por parte del Ayuntamiento, siempre que se mantengan las condiciones de medios técnicos y humanos establecidas en el contrato. No pudiendo superarse el nº de horas de trabajo marcadas en la oferta técnica presentada por el licitador.

ARTÍCULO 4 .- Organización del Servicio .-

1. La organización del servicio correrá a cargo del adjudicatario. En cualquier caso, éste nombrará una persona responsable que coordine las actuaciones que sean necesarias con los responsables municipales.
2. Las labores incluidas en el servicio serán las siguientes:
 - Se limpiarán dos veces al año, dentro del periodo comprendido entre los meses de marzo a noviembre, los siguientes caminos:
 - Ratlla del Terme, Abellers, Villarroyos, Barranc de Moles, Camí Vell en el tramo entre la C/ Pigmalió y Va. Camí d'Enmig, camino junto autopista entre CV-141 y camino Villarroyos, carreteras de Cálíg, Cervera (en sus dos tramos) y Santa Magdalena, Camino del Pebret, Carretera de acceso a Urbanización Nerea y Azagador de la Cruz.
 - Se limpiará una vez al año, dentro del periodo comprendido entre los meses de marzo a noviembre, los siguientes barrancos:
 - Font Nova, Atalayas, Clero, Mintjaus, De Moles, la Cardona y la Rambla de Alcalá.
 - Se desbrozará, siempre que sea necesario, dentro del periodo comprendido entre los meses de marzo a octubre, la Zona Húmeda del Prat abierta al público, incluida la pasarela hasta la C/ Pigmalió. También se recortarán las cañas sobresalientes que crecen junto a las pasarelas de madera.



- Se desbrozarán y limpiarán, siempre que sea necesario, las rotondas y la zona vegetal de la Avinguda del Camí d'Enmig (Carretera Nueva de Peñíscola a Benicarló).

ARTICULO 5.- Justificación del cumplimiento del servicio.

El contratista deberá presentar una factura mensual como justificación de los servicios realizados. En esta factura vendrá detallado el trabajo realizado durante dicho periodo.

Se entenderá que un servicio no se ha prestado, si no se aporta la documentación requerida. Por tanto, no se abonarán todos aquellos servicios que no estén convenientemente justificados.

ARTICULO 6.- Precio Tipo de licitación.-

El precio que el Ayuntamiento satisfará al contratista será de **32.000 € (IVA incluido)**.

ARTÍCULO 7.- Criterios base para la adjudicación del concurso.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

Criterios Objetivos.

1º.- Se establecen 1 puntos por cada 250€ (IVA incl.) de baja sobre el tipo de licitación.

- Valoración máxima de este apartado: 10 puntos.

2º.- Ampliación de personal destinado al servicio en una persona.

- Valoración máxima de este apartado: 15 puntos.

3º.- Ampliación de la frecuencia del servicio.

- Valoración máxima de este apartado: 35 puntos.

- Incrementar el servicio en:

Aumentar a tres veces al año la frecuencia de limpieza de caminos	20puntos
Aumentar a dos veces al año la frecuencia de limpieza de barrancos.	15puntos

Criterios Subjetivos.

4º.- Plan de explotación de los servicios:

- Medios técnicos, materiales y personales, para prestar el servicio.
- Detalle de las horas destinadas a cada uno de los trabajos.



Tarea	Horas	Personal	Frecuencia
Desbroce Ratlla del Terme			
Desbroce Abellers			
Desbroce Villarroyos			
Desbroce Barranc de Moles			
Desbroce Camí Vell en el tramo entre la C/ Pigmalió y Camí d'Enmig			
Desbroce Camino junto autopista entre CV-141			
Desbroce Camino Villarroyos.			
Desbroce Carretera de Cálíg.			
Desbroce Carretera Cervera (en sus dos tramos)			
Desbroce Carretera Santa Magdalena.			
Desbroce Camino del Pebret.			
Desbroce Carretera de acceso a Urbanización Nerea			
Desbroce Azagador de la Cruz			
Desbroce Otros.			
Limpieza Barranco Font Nova.			
Limpieza Barranco Atalayas			
Limpieza Barranco Clero			
Limpieza Barranco Mintjau			
Limpieza Barranco De Moles			
Limpieza Barranco la Cardona			
Limpieza Barranco la Rambla de Alcalá			
Limpieza otros barrancos.			
Limpieza Zona húmeda del Prat y pasarela			
Recorte Cañas de Zona húmeda del Prat y pasarela			
Desbroce y limpieza de las rotondas y la zona vegetal de la Avinguda del Camí d'Enmig			
TOTAL			

(Indicar las horas que se utilizarán para realizar la tarea.

Indicar el nº de personas destinadas a cada tarea.

Indicar el nº mínimo de ocasiones que se realiza cada tarea durante un año.)

- Cualquier otra documentación que estime oportuno el concursante para el mejor conocimiento de la proposición.

- Valoración máxima de este apartado: 30 puntos

5º- Ampliación de las zonas de servicio definidas en la oferta:

- Se valorará en función de la superficie ampliada. Para ello, se deberá indicar una descripción de los caminos o zonas ampliadas.

- Valoración máxima de este apartado: 10 puntos.



Plazo de prestación del servicio.-

El servicio se prestará por un plazo de cuatro años.

Revisión de precios.-

El precio del contrato se verá incrementado por la variación del 0,85xIPC correspondiente a los doce meses precedentes.

En ningún caso se revisará el precio hasta que haya transcurrido un año desde el inicio de la prestación de servicio.

Se considerará el inicio de la prestación del servicio la fecha en la que se firme el contrato de prestación del servicio.

La revisión de precios tendrá que ser solicitada por el concesionario y deberá indicar en la solicitud la variación del 0,85xIPC general para el periodo anual completo que se desea revisar.

Peñíscola a 17 de noviembre de 2011.
El Ingeniero Industrial Municipal



Jorge Azuara Roca.